



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. CALI VELASCO GRETTEL

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN

DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL

SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO

DIRECCIÓN DE PRENSA

SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE

COORDINACIÓN GENERAL

SR. SORTINO CRISTIAN M.

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN

SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

JEFE ASESORÍA LETRADA

SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA

JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS

JEFE ÁREA JUDICIAL

SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

SRA. RABA MARÍA HALIMA

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

SRA. BUTTINI MARINA ELENA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN

SR. IGLESIAS ROBERTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

DIRECCIÓN DE COMERCIO

SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL

SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAÍS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA

SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL

DIRECCIÓN DE INSEPCIONES

SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL

DIRECCIÓN DE EJECUCIONES

SRA. YCOLAN MARÍA ANTONELLA

SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN

JEFE DE CONTADURÍA

SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN

SUBCONTADURÍA

SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA

DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES

SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN

DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.

SR. ROSSI PABLO DARÍO

JEFE DE TESORERÍA

SRA. ÁLVAREZ NATALIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SR. TOSCHI MARIANO

DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO

SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES

VACANTE

GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL

SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS

SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIÁN

DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE

SR. PIPITONE EUGENIO

DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA

SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO

SUBSECRETARÍA DE ABL

SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

SR. GARRO JOSÉ LUIS

DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA

SRA. GODOY ÉRICA NATALIA

DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES

SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO

DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL

SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

DIRECCIÓN DE ZOONOSIS

SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SRA. CASALE LUISINA LUJÁN

GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL

SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. PACHECO DIEGO FERNANDO

DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.

DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO

SRA. BIANCO FABIANA MARCELA

OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

SR. FRANGIE PANINI ROBERTO

OFICINA DE ECONOMÍA URBANA

SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL

JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS

SR. IGLESIAS FEDERICO

DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

VACANTE

DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN

SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN

OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDILICIO

SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN

DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN

DE ESPACIOS PÚBLICOS

VACANTE

DIRECCIÓN DE PROYECTO

VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL

SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SR. PALACIO EDUARDO JAVIER

SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA

SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

SR. MARCONI CARLOS ALFREDO

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO

DIRECCIÓN ZONA SUR

SR. LAROVERE NERI MARCELO

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO

SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO

SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN

DIRECCIÓN DE SALUD

SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL

SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA

DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS

SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN

DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

SRA. DELGADO LORENA VANESA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO

SR. ALCÁRAZ MARIO PAULO

DELEGADO CAV OESTE "9 DE JULIO"

SRA. LESCOANO MARLENE DEBORA

DELEGADO CAV SUDOESTE "RAWSON"

SRA. RAED MALAL MARÍA

DELEGADO CAV SUR "FELIX BOGADO"

SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA

DELEGADO CAV NORTE "500 VIV. NORTE"

SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA

DELEGADO CAV NORTE "JARDÍN SAN LUIS"

SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH

DELEGADO CAV NOROESTE "JOSE HERNÁNDEZ"

VACANTE

DELEGADO CAV NOROESTE "TERCER ROTONDA"

SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CAV "LOS TRES BARRIOS"

SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN

DELEGADO JUVENTUD

VACANTE

SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS

SR. LEDESMA JORGE ANTONIO

DIRECCIÓN GRAL DE SISTEMAS

SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN

SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO

DIRECCIÓN ZONA SUR

VACANTE

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. LESCOANO CLAUDIO SANTIAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo:

SR. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo:

SR. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo:

SR. OSCAR ADOLFO DI SISTO

Pro-Sec. Administrativo:

SR. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMÁN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÊMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. ÉRICA IVANA MÉNDEZ

Vocales

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

INDICE

DECLARACIONES HCD.....	2/4
ODENANZA 3641 (IV-0946-2020).....	5
DECRETO 0641-SLyT-2020.....	6
DECRETO 0405-SSP-2020.....	6
DECRETO 0409-SSP-2020.....	7
DECRETO 0415-SI-2020.....	8
DECRETO 0419-SSP-2020.....	9
DECRETO 0428-SSP-2020.....	10
DECRETO 0435-SSP-2020.....	11
DECRETO 0443-SMyGA-2020.....	12
DECRETO 0459-SDS-2020.....	14
DECRETO 0469-SSP-2020.....	15
DECRETO 0470-SSP-2020.....	16
DECRETO 0477-SSP-2020.....	16
DECRETO 0478-SSC-2020.....	18
DECRETO 0487-SG-2020.....	19
DECRETO 0493-SSP-2020.....	19
DECRETO 0506-SDS-2020.....	20
DECRETO 0545-SLyT-2020	21

DECLARACION N° 37-HCD-2020.- SAN LUIS, 06 DE AGOSTO DEL 2020

Que los programas de estudios en todos los niveles incluyen temáticas como metodología y natación, anatomía y fisiología, psicopedagogía, técnica de estilos, etc. Así como temáticas complementarias relacionadas con biología de la natación, adultos y tercera edad, bebés y niños pequeños, natación artística, natación y autismo, nociones de R.C.P y primeros auxilios, coaching ontológico, entre otras;

Que dentro de los requisitos para acceder a la realización de los cursos, para el NIVEL 1 solo se necesitan estudios secundarios completos y saber nadar crol y/o flotar. Ya para realizar el NIVEL 2, se requiere el título de profesor/a de educación física y/o instructor/a de natación y/o habilitación terciaria inherente a la especialidad de por lo menos un año de duración. Por su parte el NIVEL 3, es para profesores/as de educación física o técnicos/as de natación o con habilitación terciaria acorde a la terminalidad de por lo menos un año de duración;

Que estos cursos permiten la participación en la realización de proyectos institucionales deportivos, públicos o privados. Así como también realizar actividades independientes y/o en relación de dependencia., ya que la certificación de estos se encuentra encuadrado dentro del convenio colectivo de trabajo;

Que las evaluaciones serán individuales, virtuales y escritas mediante la realización de coloquios y trabajos monográficos. Las evaluaciones prácticas serán en pileta contemplando una instancia de recuperación. Las condiciones de egreso contemplan un mínimo de asistencia del 75% y una calificación no mínima de 7;

Que los docentes y referentes a cargo de la Formación Profesional o capacitación Laboral son de diferentes provincias como de Santa Fe, Salta, Corrientes, Buenos Aires, Chubut así como de países vecinos como Chile y Bolivia. Desde San Luis, disertará el Profesor de Educación Física y Delegado FIEP San Luis Roberto Díaz Pelayes. Además, se contará con la colaboración de profesionales de la salud especialistas en nutrición, aguas abiertas, bebés, diabetes, autismo, alto rendimiento, adultos y tercera edad, entre otras especialidades referidas a la temática;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: Declárese de Interés Legislativo Municipal el "Curso de capacitación, actualización y perfeccionamiento en natación y actividades acuáticas" dictado de manera virtual por el Instituto de Actividades Deportivas (IAD) con la colaboración de FIEP (Federation Internationale d Education Physique – Argentina) de modalidad virtual a partir del día 18 de agosto del corriente, dirigido a todos los países de habla hispana, con el objetivo de promocionar y difundir el desarrollo de las actividades físicas en medios acuáticos.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

SEGUNDO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 06 de AGOSTO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante	CARLOS ALBERTO PONCE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	---

DECLARACION N° 38-HCD-2020 SAN LUIS, 06 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

Que, por Resolución N° 49/214 de la Asamblea General de la ONU, se decidió que el día 9 de Agosto de cada año, se celebrara en Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, los pueblos indígenas se encuentran entre las poblaciones más vulnerables y perjudicadas del mundo;

Que, a pesar de su gran cantidad, los pueblos indígenas comparten los mismos desafíos al defender en reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales;

Que, la mayoría de estos pueblos, poseen aspectos similares, como la forma de relacionarse con sus territorios y su entorno, su organización, sus valores culturales, sociales y económicos y su voluntad de conservarlos;

Que, dadas estas circunstancias, la comunidad internacional ha reconocido que se necesitan medidas especiales para proteger sus derechos, mantener sus culturas y sus formas de vida;

Que, resulta necesario e importante reconocer el valor de todos aquellos pueblos que son parte de nuestra historia, de los antepasados y del acervo cultural que estamos obligados a conservar y proteger;

Que, si bien consideramos acertado utilizar la denominación "PUEBLOS ORIGINARIOS", destacando su preexistencia a los Estados, conservaremos la de "PUEBLOS INDÍGENAS" a los fines de la presente, ya que así lo ha establecido la ONU;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: Declárese de Interés Legislativo, Municipal y Cultural el 9 de Agosto, como Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, según la Resolución de la ONU.-

SEGUNDO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 06 de AGOSTO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante	CARLOS ALBERTO PONCE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	---

DECLARACION N° 39-HCD-2020 SAN LUIS, 06 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

Que el miércoles 12 de agosto se celebra el Día Internacional de la Juventud, una fecha promovida por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución 54/120, la Asamblea General de la ONU proclamó el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud que se había celebrado en Lisboa en mayo de 1998;

Que cada año, la campaña del Día Internacional de la Juventud cuenta con un tema diferente, el tema de este año destaca los esfuerzos que se hacen en general por conseguir una educación más inclusiva y accesible para todos los jóvenes y, en particular, el empeño de los propios jóvenes, eligiendo como tema de 2020 "Compromiso juvenil para la acción global";

Que, en sus discursos, el Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto Rodríguez Saá, destaca que "Los dirigentes tenemos un desafío que es visibilizar a los que no están visibilizados, a los jóvenes y a los que no lo son, pero piensan como tales";

Que en la Apertura de Sesiones Legislativas 2019, nuestro Mandatario Puntano manifestó la frase "Se dice que los jóvenes son el futuro, pero no debe ser así, deben ser el presente y el futuro, pero para ello deben comprometerse, insertarse y participar";

Que en 2017, con el objetivo de brindar mayor protagonismo a los jóvenes, Gobernador de la provincia envió un proyecto a la Legislatura de San Luis para modificar la Ley de Ministerios de la Provincia y creó la Secretaría de Juventud, con su representante de 29 años, la Licenciada María Eugenia Catalfamo;

Que el mismo año, María Eugenia Catalfamo fue electa como Senadora Nacional del Partido Justicialista, siendo la representante más joven en la Cámara, presentando dos proyectos en relación a ésta temática: la creación de la Comisión de Juventudes; y la Ley Nacional de Juventudes, que establece un marco normativo para los jóvenes y sobre los deberes que debe cumplir el Estado para asegurar sus derechos;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Que en el marco de la innovación educativa que lleva adelante el Gobierno de San Luis, surgieron las escuelas generativas como una alternativa que combina las prácticas educativas con las nuevas formas de hacer y pensar, dando la posibilidad a niños y jóvenes el ejercicio de la libertad personal para elegir entre varias actividades y experiencias alternativas según los intereses y los conocimientos previos; la cooperación entre pares a través de la formación de equipos de trabajo de aula que motiven la mejora en el nivel de rendimiento; la inclusión del juego como disparador de la creatividad y como posibilidad de libertad;

Que, San Luis suma distinciones y reconocimientos a nivel mundial. Que en abril de 2019 se realizó la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (WSIS) -que premia cada año a las políticas innovadoras que se implementan en todo el mundo- otorgó el Premio de Oro (en la categoría E-Learning) a las Escuelas Generativas, el Gobernador, Alberto Rodríguez Saá -gestor de esta iniciativa-, recibió el galardón en Suiza;

Que desde el Programa de la Juventud de la Provincia, dirigido por Gabriel Sindoni, surgió la propuesta innovadora en la que se brindarán charlas abiertas por internet para todas las juventudes de la provincia. Asimismo, se creó una red de "Jóvenes por los Jóvenes" en la que se profundizó lo tratado en las jornadas virtuales, para producir un cambio a nivel personal y social perdurable en el tiempo. Un nuevo espacio virtual, pensado para incentivar el desarrollo personal y profesional de nuestras juventudes, promoviendo las relaciones saludables y la inclusión de todas y todos;

Que es nuestra tarea acompañar las generaciones futuras, brindando los espacios a los jóvenes en éste presente. Miremos a nuestro alrededor, asumiendo la realidad y permitamos que cada una de estas mujeres y hombres, con muchos menos años que nosotros, pero con una valiosa experiencia, tomen las riendas y nos lleven al futuro;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: Declárese de Interés Legislativo, Municipal y Cultural "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD" y todas las actividades que en conmemoración se realicen, a celebrarse el próximo 12 de Agosto del corriente año.-

SEGUNDO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 06 de AGOSTO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 40-HCD-2020 SAN LUIS, 06 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

Que La Resolución N° 201-SAHCD-2020, a través de la cual se lleva a cabo la convocatoria del Certamen de "Arte Urbano nuestro Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Las facultades del Honorable Concejo Deliberante, otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y su Reglamento Interno, y en uso de ellas este cuerpo considera necesario realizar acciones que procuren apoyar y compartir la cultura local de nuestra ciudad;

Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo VIII, Sección primera, Art 89 establece "Política cultural.- El municipio fundamentará su política cultural en una visión integral del hombre y en una concepción de Cultura que estimule el diálogo, favorezca la participación, la creación, las artes, las ciencias, la información y a libre expresión en la defensa y desarrollo de la conciencia y la identidad ciudadana, Provincial, Nacional y Latino Americana, con proyecciones hacia expresiones universales de la Cultura";

Asimismo, el cuerpo legal ya citado en su Art. 91°- prevé "...El Municipio promoverá el desarrollo y afianzamiento de la Cultura popular creando y apoyando diferentes formas de expresión y participación que estimularen y alentaren la creación Cultural...";

Que este evento, organizado por el Área de Cultura de nuestro Honorable Concejo Deliberante, convoca a todos los artistas oriundos de la provincia de San Luis, quienes deberán presentar obras inéditas, realizadas con motivo del presente certamen y con el objeto de retratar temáticas vinculadas con nuestra identidad ciudadana;

Que en esta ocasión, se hará entrega del premio mayor en la categoría profesionales, denominado "PREMIO ANTUCO FERNÁNDEZ" en honor al prestigioso artista que logró retratar, a través de sus magníficas pinturas, el arte urbano de la Ciudad de San Luis;

Asimismo, el jurado estará compuesto por reconocidos artistas plásticos, representantes de las empresas auspiciantes y miembros del Honorable Concejo Deliberante;

Que se vuelve necesario tomar medidas que apoyen las distintas formas de expresión, en pos de incentivar nuestra cultura local;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: DECLARAR de Interés Cultural, la edición N° 10 del Certamen "Arte Urbano Ciudad de San Luis" que tendrá comienzo el día 3 de Agosto del corriente, el cual se desarrollará en el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad de San Luis.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

SEGUNDO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 06 de AGOSTO de 2020

IGNACIO CAMPOS Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante	CARLOS ALBERTO PONCE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	---

ORDENANZA N° IV-0946-2020 (3641/2020) SAN LUIS, 06 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

Que recientemente ha tomado estado público, a través de distintos medios de comunicación, que Transpunto S.A.P.E.M., firma concesionaria del servicio público de transporte de pasajeros, no admite a la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) como pase libre para aquellos usuarios del servicio público de transporte que registraron en su tarjeta el Certificado Único de Discapacidad (CUP) y otras condiciones preexistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación representa un perjuicio para aquellas personas que poseen algún tipo de discapacidad por cuanto, además de su condición, se ven compelidos a realizar trámites que en nada ayudan a su correcta inserción social, resultando por lo tanto necesario el dictado de una norma que brinde solución al acceso al servicio público de transporte de pasajeros;

Que, en el ámbito de la Provincia de San Luis, el Artículo 1° del Decreto N° 2934-MCyT-2017, en lo pertinente, establece: "DISPÓNGASE la incorporación del carnet que identifica a las personas con capacidades diferentes previsto en la Ley N° I-0011-2004, en la Cédula de Identidad Provincial Electrónica -Ley N° V-0698-2009...";

Que la Ley Nacional N° 22.431 establece que la Agencia Nacional de Discapacidad y las provincias adheridas, como es el caso de San Luis, expedirán el Certificado Único de Discapacidad, el que acreditará plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional en los supuestos en que sea necesario invocarla;

Que, por su parte, la Ley Provincial N° II-00112004 establece en la jurisdicción de San Luis, beneficios a favor de las personas con discapacidad y prevé en su artículo 4° inciso 6), la emisión de un carnet que las identifique para acceder a los mismos, razón por la cual mediante el referido decreto provincial dispuso que el "Carnet de Discapacidad" al que hace referencia la Ley N° I-0011-2004, se incorpore a la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), con el fin de beneficiar a las personas con discapacidad;

Que, por otra parte, toda vez que la Provincia de San Luis se encuentra adherida a la Ley N°II-0940-2016, de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante o bien

se encuentren en lista de espera para trasplantes, y toda vez que su reglamentación prevé la emisión de un certificado — credencial expedida por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), o los organismos jurisdiccionales competentes-, dicha información también fue incluida en la CIPE a través de la reglamentación ut supra citada;

Que, en el orden municipal, el artículo 19° de la Carta Orgánica dispone: "La Municipalidad arbitrará los medios necesarios a fin de facilitar la inserción comunitaria de los discapacitados, como así también, la asistencia que viabilice su rehabilitación o educación en su caso.";

Que, asimismo, el artículo 81 del citado cuerpo normativo establece la obligación a cargo del Municipio de coordinar acciones con la Nación y la Provincia, a efectos de brindar protección a aquellas personas con discapacidad;

Que, corresponde tener presente además, que el mediante la Ley 26.378 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, que fueran a su vez aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que, dentro de los principios generales establecidos en la citada convención, se encuentra el de la "accesibilidad";

Que, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el plexo normativo citado y la necesidad de la sanción de una norma que, en la esfera municipal, tutele la accesibilidad de las personas con discapacidad en lo que refiere al servicio público de transporte de pasajeros, se propicia el dictado de una ordenanza a tal fin;

Que el Artículo 61° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, dispone que se presentará como Proyecto de Ordenanza "...toda proposición que tenga por objeto la adopción de medidas para su ejecución por el Departamento Ejecutivo y relativas al interés público de la Comunidad"

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: DISPONGASE que la sola exhibición de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) de aquellos usuarios que registraron en su tarjeta el Certificado Único de Discapacidad (CUD) y otras condiciones preexistentes, otorgará a estos el beneficio de Pase Libre a fin de que puedan acceder sin costo alguno al servicio público de transporte de pasajeros en el ámbito de la ciudad de San Luis.-

SEGUNDO: ESTABLECER que para acceder al beneficio previsto en el artículo anterior, los beneficiarios no deberán realizar trámite ni gestión alguna.-

TERCERO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 06 de AGOSTO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante	CARLOS ALBERTO PONCE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	---



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

DECRETO N° 0641-SLyT-2020 SAN LUIS, 14 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VI-0946-2020 (3641/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° VI-0946-2020 (3641/2020). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO N° 0405-SSP-2020 SAN LUIS, 05 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-03090067-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Medio Ambiente mediante la cual solicita la adquisición de DOS (2) Computadoras de escritorio y UN (1) Router inalámbrico, con destino al personal de la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido N° 19/2020, obrante en actuación 2;

Que en actuaciones 5/6 interviene Dirección General de Sistemas, acompañando Pliego de Especificaciones mínimas de los insumos requeridos;

Que en actuación 8 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimativo del presente gasto en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 134.000,00);

Que en actuación 10 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza Reserva de crédito y en actuación 11 informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 13 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 14 bitácora de pedidos;

Que en actuación 15 se adjunta presupuesto y documentación, de la firma comercial: DI GENNARO LUCIANO CUIT 20-25930469-6;

Que en actuación 16 obra Acta N° 53 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 53/2020;

Que en actuación 17 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación N° 18 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a la Firma: DI GENNARO LUCIANO CUIT 20-25930469-6 en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 137.172,00); el que cuenta con la debida conformidad en actuación 19;

Que en actuación 21 Contaduría realiza ajuste en MÁS por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.172,00), por diferencia con informe de Pre Adjudicación registrada en actuación 18;

Que en actuaciones 22 y 23 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario toma conocimiento de lo actuado;

Que en actuación 25 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por el decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), modificado por Decreto 264-SH-2020 artículo 1° inc.c), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), Decreto N° 02-SG- 2019 prorrogado por el Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168- SH-2008, artículo 6° inc. c), modificado por Decreto 264-SH-2020.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

AUMENTAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	27	16	00	00	00	01	4	40	4	\$ 87.172,00

DISMINUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	27	16	00	00	00	01	4	40	3	\$ 87.172,00

Art. 3°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 53/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de DOS (2) Computadoras de escritorio y UN (1) Router inalámbrico, con destino a la Dirección de Medio Ambiente.

Art. 4°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 53/2020 a la firma: DI GENNARO LUCIANO CUIT 20-25930469-6 en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 137.172,00), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 18.-

Art. 5°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° del presente Decreto. -

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.
09.27.16.00.00.00.01.4.40.4 \$
137.172,00

Art. 7°. - Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Medio Ambiente.-

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0409-SSP-2020 SAN LUIS, 09 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01280061-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Barrido y Limpieza en la que solicita adquisición de insumos de limpieza, conforme Formulario de Pedido N° 2/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 9 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimativo de la presente compra, en PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00);

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 10 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 11 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 12 bitácora de pedidos;

Que en actuación 13 obra Acta N° 33 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 33/2020, el que se declaró desierto por falta de presentación de oferentes y en actuación 14 bitácora del segundo llamado;

Que en actuación 15 obra presupuesto de las Firma: ZAPATA SONIA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-28899133-8;

Que en actuación 17 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación N° 18 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a la firma: ZAPATA SONIA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-28899133-8, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 489.140,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 20;

Que en actuación 24 Contaduría adjunta la afectación preventiva y en actuación 25 realiza informe del procedimiento llevado a cabo en el presente expediente;

Que en actuación 26 Asesoría Letrada dictamina que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH- 2008 art.6 inc. c) conforme modificación Decreto N° 0264-SH-2020 artículo 1° inc. c), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 31 Dirección de Compras y Contrataciones informa que el proveedor ZAPATA SONIA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-28899133-8, no puede solucionar el tema de emisión de Constancia de AFIP, por lo cual se realiza un nuevo llamado a Concurso de Precios;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuaciones 32/33 nuevo detalle de la adquisición tramitada e invitación a cotizar a firmas del medio respectivamente;

Que en actuaciones 36 y 37 obran presupuestos y documentación de las Firmas: ALVAREZ GONZALO MARTIN C.U.I.T. N° 20- 33802418-6 y HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Que en actuación 38 obra Acta N° 61 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 61/2020;

Que en actuación 39 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación N° 40 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a las firmas: ALVAREZ GONZALO MARTIN C.U.I.T. N° 20-33802418-6 los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18 y 19, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 94/100 (\$ 249.128,94) y HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1 los ítems 13 y 16 por el monto total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 42;

Que en actuación 44 Contaduría emite un nuevo comprobante de afectación Preventiva, conforme preadjudicación realizada;

Que en actuación 46 interviene Asesoría Letrada ratificando el encuadre legal de actuación 26;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 0097 – SH – 2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorio Decreto N° 0264-SH-2020 artículo 1° inc. c) .-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 61/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de insumos de limpieza, con destino a la Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 61/2020 a las Firmas: ALVAREZ GONZALO MARTIN C.U.I.T. N° 20-33802418-6 los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18 y 19, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 94/100 (\$ 249.128,94) y HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1 los ítems 13 y 16 por el monto total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00), conforme a Informe de Pre adjudicación obrante en actuación 40 .-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 09.24.16.00.00.00.01.3.93.2.9.1.0.- \$ 256.928,94.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0415-SI-2020
SAN LUIS, 09 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-03110002-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, la Dirección General de Vialidad, solicita autorización para la adquisición de martillos eléctricos, destinados para realizar correctamente los trabajos en hormigón y pavimento, según formulario de Pedido N° 25-DGV-2020, obrante en actuación N° 02;

Que en actuación 8, la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto de la presente contratación;

Que en actuación 10, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la que se deberá imputar el gasto; y en actuación 11, Contaduría realiza la Afectación Preventiva por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 134.000,00);

Que en actuaciones 12/13, se adjunta Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos;

Que se presentaron formulando sus ofertas las siguientes Firmas Comerciales: RIOJA SANITARIOS S.R.L. CUIT N° 30-71529771- 8, cotizando en actuación 14, BASTERRICA OSCAR HECTOR CUIT N° 20- 10724540-6, cotizando en actuación 15, METRO VIAL S.R.L. CUIT N° 30- 69396854-9, cotizando en actuación 16, y LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT N° 30- 71561222-0, cotizando en actuación 17;

Que en actuación 18, obra Acta N° 57/2020 de Apertura de Sobres, en la que consta la presentación de CUATRO (4) Ofertas;

Que en actuación 19, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Planilla Comparativa de Precios, y en actuación 20 obra Informe de Pre adjudicación a favor de la Firma: METRO VIAL S.R.L. CUIT N° 30- 69396854-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$79.400,00);



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Que en actuación 22, el Director General de Vialidad, Ing. Garro José, solicita que se le adjudique el ITEM N° 1 cotización alternativa a la firma METRO VIAL S.R.L. CUIT N° 30-69396854-9, por cumplimentar con la calidad solicitada, al ser un martillo DEWALT, especial para roturas de pavimentos que es el fin principal de dicha herramienta;

Que en actuación 23 obra nuevo Informe de Pre adjudicación a favor de la Firma: METRO VIAL S.R.L. CUIT N° 30-69396854-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 335.000,00), el que se encuentra debidamente conformado en actuación 24;

Que en actuaciones 27/28, toma intervención Contaduría realiza la afectación Preventiva por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 335.000,00), y solicita intervención de Asesoría Letrada;

Que en actuación 29, Asesoría Letrada considera que la cuestión planteada encuadra en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018,) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias y Decreto N° 97-SH-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso dentro de las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018,) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias y Decreto N° 97-SH-2019.-

Art. 2°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 57/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de martillos eléctricos, destinados para realizar los trabajos en hormigón y pavimento, dependientes de la Dirección General de Vialidad. -

Art. 3°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 57/2020, a favor de la Firma METRO VIAL S.R.L. CUIT N° 30-69396854-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 335.000,00) conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 23.-

Art. 4°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.-

Art. 5°. - Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones a las Firmas oferentes de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 08.23.16.00.00.00.01.3.90.4.3.9.0.- \$ 335.000,00.-

Art. 7°. - Hacer saber a Dirección General de Vialidad, Secretaría

de Hacienda, Contaduría y Dirección de Compras y Contrataciones. -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, y por el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, Notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

SERGIO MIGUEL CALDERON ARCHINA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0419-SSP-2020
SAN LUIS, 09 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-03190005-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Secretaría de Servicios Públicos mediante la cual solicita la adquisición de MIL (1000) Chalecos, para la correcta identificación del personal que efectúa tareas en la vía pública, de las distintas Direcciones, dependientes de la mencionada Secretaría, conforme Formulario de Pedido N° 1/2020, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimativo del presente gasto en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00);

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza afectación presupuestaria correspondiente y en actuación 8 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 11 interviene Coordinación de Medios de Comunicación, acompañando diseño de los chalecos requeridos;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 13 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 14 bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 15/19 se adjuntan presupuestos y documentación, de las firmas comerciales: MOYANO JORGE ALFREDO CUIT 20- 16117620-7; DON ORIGONE SRL CUIT 30-71463554-5; SHINKO S.H. CUIT 30- 71489326-9; COVERLINE SRL CUIT 33-70876936-9 y PONZIO CESAR A. CUIT 20-23865742-4;

Que en actuación 20 obra Acta N° 46 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 46/2020;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Que en actuación 21 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación 22 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a la Firma: MOYANO JORGE ALFREDO CUIT 20-16117620-7, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 387.000,00);

Que en actuación 24 la Secretaría de Servicios Públicos disiente con la pre adjudicación, ya que, la calidad del producto (chalecos), no cuenta con la expectativa deseada, teniendo en cuenta que son de uso diario y van destinados a sectores en los que se realizan diversas labores como, poda, desmalezado, bolseo, etc, solicitando el cambio de pre adjudicación;

Que en actuación 25 Dirección de Compras y Contrataciones informa que lo solicitado supra, superaría el monto sugerido e imputado para dicha compra a través de la presente modalidad de CONCURSO DE PRECIOS, solicitando considere la reducción de cantidades y en actuación 26 se reduce la cantidad a NOVECIENTOS SETENTA (970) Chalecos;

Que en actuación 27 obra nuevo Informe de Pre Adjudicación a favor de la firma: DON ORIGONE SRL CUIT 30-71463554-5 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON

10/100 (\$ 533.626,10), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 29;

Que en actuación 32 Contaduría practica el ajuste de la afectación preventiva al monto de la pre adjudicación;

Que en actuación 33 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por el decreto N° 097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), modificado por Decreto 0264-SH-2020 artículo 1° inc. c), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) modificado por Decreto 0264-SH-2020 artículo 1° inc. c).-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 46/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de NOVECIENTOS SETENTA (970) Chalecos, con destino a las distintas Direcciones, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 46/2020 a la firma: DON ORIGONE SRL CUIT 30-71463554-5 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 (\$ 533.626,10), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 27.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 09.10.01.00.00.00.01.1.30.2.2.3.0.- \$ 350.000,10.-
09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.2.3.0.- \$ 183.626.00.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0428-SSP-2020
SAN LUIS, 16 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-03170048-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección Higiene Urbana y Espacios Verdes mediante la cual solicita la adquisición de VEINTICINCO MIL (25000) bolsas azules y QUINCE MIL (15000) bolsas negras grandes, con destino a los cestos de basura ubicados en plazas, paseos, parques lineales y oficina de la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimativo del presente gasto en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 332.500,00);

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza afectación presupuestaria correspondiente y en actuación 8 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

en actuación 9 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 10 bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 11/14 se adjuntan presupuestos y documentación, de las firmas comerciales: MJ S.R.L. CUIT 30-71617672-6; MESTRE NASISI LISANDRO JOSE CUIT 20-32410390-3; BASTERRICA OSCAR HECTOR CUIT 20-10724540-6 y INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4;

Que en actuación 15 obra Acta N° 62 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 62/2020;

Que en actuación 16 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación 17 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a la Firma: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 299.100,00); el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 19;

Que en actuación 20 Contaduría practica el ajuste de la afectación preventiva al monto de la pre adjudicación y en actuación 21 efectúa informe de Concurso de precios;

Que en actuación 22 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) y el Decreto N° 168-SH-2008 artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, resultando también de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° III-0881- 2018, prorrogada mediante Decreto N° 0097-SH-2019, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 62/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de VEINTICINCO MIL (25000) bolsas azules y QUINCE MIL (15000) bolsas negras grandes, con destino a los cestos de basura ubicados en plazas, paseos, parques lineales y oficina de la Dirección Higiene Urbana y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 62/2020 a la firma: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 299.100,00), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 17.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.5.8.0.- \$ 299.100,00.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0435-SSP-2020
SAN LUIS, 17 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-09190018-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Redes de Agua y Cloacas mediante la cual solicita la adquisición de materiales varios, con destino a la Planta Puente Blanco, conforme Formulario de Pedido N° 74/2020, obrante en actuación 2;

Que en actuación 15 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 146.100,00);

Que en actuación 17 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza Reserva de crédito y en actuación 18 informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 20 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 21 bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 22/23 se adjuntan presupuestos y documentación, de las firmas comerciales: METRO VIAL SRL CUIT 30-69396854- 9 y LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0;

Que en actuación 24 obra Acta N° 41 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 41/2020;

Que en actuación 25 obra Planilla Comparativa de Precios



y en actuación 26 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a las Firmas: METRO VIAL SRL CUIT 30-69396854-9 los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 12 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 114.128,00) y LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0 los ítems 4, 7, 9, 10 y 11 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 80.889,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante;

Que en actuaciones 29/30 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario rectificando el informe de actuación 17/18, dado la nueva Pre Adjudicación;

Que en actuación 31 toma intervención Contaduría y en actuación 32 agrega Informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 33 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por el decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por el Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AUMENTAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	26	16	00	00	00	01	3	80	2	\$ 195.017,00

DISMINUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	26	22	51	00	51	01	3	80	2	\$ 195.017,00

Art. 3°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 41/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de materiales varios, con destino a la Planta Puente Blanco.-

Art. 4°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 41/2020 a las firmas: METRO VIAL SRL CUIT 30-69396854-9 los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 12 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL

CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 114.128,00) y LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0 los ítems 4, 7, 9, 10 y 11 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 80.889,00), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 26.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° del presente Decreto.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
 09.26.16.00.00.00.01.3.80.2.- \$ 195.017,00.-

Art. 7°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Compras y Contrataciones, Tesorería y Dirección de Redes de Agua y Cloacas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
 INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
 SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0443-SMyG-2020
SAN LUIS, 18 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01270101-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, surge nota de la Sub Secretaria de Modernización del Estado, mediante la cual solicita materiales de pinturería para la re funcionalización y puesta en valor del C.A.V de la Ex Terminal de Ómnibus, situada en calle Av. España N° 950, obrando en actuación 2, Formulario de Pedido;

Que en actuación 7, Dirección de Compras y Contrataciones estima el presente gasto en la suma de PESOS TRES-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$365.600,00);



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Que en actuaciones 9/10 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica que atento a que no cuenta con saldo presupuestario en el presupuesto vigente, resulta necesario efectuar una modificación de partidas presupuestarias y practica la pertinente reserva de Crédito Presupuestario y, en actuación 11, interviene Contaduría;

Que en actuaciones 12/13, surgen Detalle de Requerimiento y Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos;

Que se presentaron formulando sus propuestas las siguientes firmas oferentes; LUNA, PASCUAL ANTONIO, CUIT N° 20-11825091-6, obrando en actuación 14, LOS MIL COLORES S.R.L, CUIT N° 30-71561222-0, obrando en actuación 15, BASTERRICA, OSCAR HECTOR, CUIT N° 20-10724540-6, obrando en actuación 16 y, PIANTA, GABRIELA, CUIT N° 27- 30880540-4, obrando en actuación 17;

Que en actuación 18, Dirección de Compras y Contrataciones, acompaña Acta de Concurso de Precios N° 42/2020;

Que en actuaciones 19/20, surgen Informe de Comparativa de Precios e Informe de Pre Adjudicación, a favor de las Firmas LUNA PASCUAL ANTONIO, CUIT N° 20-11825091-6, por Item 14, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.600,00), LOS MIL COLORES S.R.L, CUIT N° 30-71561222-0, por los Items 8,9,11,12,13,por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 23.890,00), BASTERRICA, OSCAR HECTOR, CUIT N° 20-10724540-6, por los Items 10 y 15, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$11.460,00) y, PIANTA, GABRIELA, CUIT N° 27-30880540-4, por los Items 1,2,3,4,5,6,7,16 y 17, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$229.974,00) dando un total general Pre Adjudicado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 269.924,00)

Que en actuación 22, la Sub Secretaria de Modernización del Estado, presta conformidad a la Pre Adjudicación de actuación 20;

Que en actuaciones 24/25 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario rectifica el informe de actuaciones 9/10 conforme el monto preadjudicado;

Que en actuación 27, Asesoría Letrada encuadra el presente caso en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias y, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario en actuación 10, resulta de aplicación lo dispuesto en Ordenanza N° III-0881- 2018 (3576-2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y Decreto N° 02 – SG – 2019;

Que en actuación 29, Dirección General de Rentas, eleva informe;

Que en actuaciones 32/35, se adjuntan Constancias de Inscripción de AFIP de las distintas Firmas oferentes; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias y, en Ordenanza N° III-0881- 2018 (3576-2018) y Decreto N° 02 – SG – 2019.-

Art. 2°. – Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AUMENTAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
12	11	17	51	00	51	01	1	30	2	\$ 269.924,00

DISMINUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
12	11	16	00	00	00	01	1	30	3	\$ 269.924,00

Art. 3°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 42/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de materiales de pinturería para la refuncionalización y puesta en valor del C.A.V Ex Terminal de Omnibus, situada en calle Av. España N° 950.-

Art. 4°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 42/2020 a las Firmas LUNA PASCUAL ANTONIO, CUIT N° 20-11825091-6, por Item 14, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.600,00), LOS MIL COLORES S.R.L, CUIT N° 30-71561222-0, por los Items 8,9,11,12,13,por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 23.890,00), BASTERRICA, OSCAR HECTOR, CUIT N° 20-10724540-6, por los Items 10 y 15, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$11.460,00) y, PIANTA, GABRIELA, CUIT N° 27-30880540-4, por los Items 1,2,3,4,5,6,7,16 y 17, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$229.974,00) dando un total general Pre Adjudicado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 269.924,00).-

Art. 5°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 4° y 5° del presente Decreto. -

Art.6°. – Imputar a la siguiente partida del presupuesto vigente:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
12	11	17	51	00	51	01	1	30	2	\$ 269.924,00

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y por la misma a las Firmas Oferentes, de lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE MODERNIZACION
Y GOBIERNO ABIERTO

DECRETO N° 0459-SDS-2020
SAN LUIS, 23 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-04300017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaria de Desarrollo Social solicita la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) frazadas de tela micropolar y CINCO (5) rollos de tela micropolar, destinados a la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social, según formulario de pedido N° 4, adjunto en actuación 2;

Que en actuación 7 Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado de dicha contratación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$228.000,00);

Que en actuación 9 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario emite Imputación de Cuentas;

Que en actuación 10 Contaduría realiza Afectación Preventiva;

Que en actuación 11 Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Detalle de Requerimiento y en actuación 12 Bitácora de Pedido y Recepción de Presupuestos;

Que en actuaciones 13/15 obran cotizaciones de las Firmas: HAIDAR GABRIEL, C.U.I.T N° 20-07376315-1; PONZIO CESAR ARIEL, C.U.I.T N° 20-23865742-4 y LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE C.U.I.T N° 20- 26213450-5;

Que en actuación 16 se adjunta Acta de Apertura N° 66 de Concurso de Precios N°66/2020, en actuación 17 consta comparativa de Precios y en actuación 18 se agrega Informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE C.U.I.T N° 20-26213450-5, por ítem 1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$121.350,00) y PONZIO CESAR ARIEL, C.U.I.T N° 20-23865742-4 por ítem 2, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), haciendo un total de pre-adjudicación de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$221.350,00), obrando la respectiva conformidad del área solicitante en actuación 23;

Que en actuación 20 Contaduría realiza ajuste en Afectación Preventiva;

Que en actuación 22 Asesoría letrada considera encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97 – SH – 2019 y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6° inc. d), y sus modificatorias;

Que en actuación 25 Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Libre Deuda del proveedor PONZIO CESAR ARIEL, C.U.I.T N° 20- 23865742-4;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97 – SH – 2019, y el Decreto N° 168-SH-2008 artículo 6° inc. d), y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso Precios N°66/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) Frazadas y CINCO (5) rollos de tela micropolar, destinados a la Secretaria de Desarrollo Social para la asistencia de familias en situación de vulnerabilidad social. -

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a contratar con las firmas: LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE C.U.I.T N° 20- 26213450-5, por ítem 1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$121.350,00) y PONZIO CESAR ARIEL, C.U.I.T N° 20-23865742-4 por ítem 2, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), haciendo un total de pre-adjudicación de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$221.350,00), conforme Informe de Pre adjudicación obrante en actuación 18. -

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de pago de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

vigente: 11.10.17.00.00.00.01.3.20.5.1.4.0, (\$221.350,00).-

Art. 6°. – Notificar por Dirección Compras y Contrataciones, a las firmas oferentes del presente Acto Administrativo. -

Art. 7°. – Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Tesorería. -

Art. 8°. – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Hacienda -

Art. 9°. – Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

GUSTAVO JAVIER VITARELLI
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 0469-SSP-2020
SAN LUIS, 29 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-04230012-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección Recolección de Residuos mediante la cual solicita la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, con destino a la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido N° 30/2020, obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimativo del presente gasto en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 274.250,00);

Que en actuación 9 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza afectación presupuestaria correspondiente y en actuación 10 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 11 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 12 bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 13/16 y 25 se adjuntan presupuestos y documentación, de las firmas comerciales: MESTRE NASISI LISANDRO JOSE CUIT 20-32410390-3; ALVAREZ GONZALO MARTIN CUIT 20-33802418-6; GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO CUIT 24-33856865-3 y HAIDAR GABRIEL CUIT 20-07376315-1;

Que en actuación 17 obra Acta N° 81 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 81/2020;

Que en actuación 18 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación 19 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo

adjudicar a las Firmas: GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO CUIT 24-33856865-3, los ítems 1 y 3 en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 78.000,00), ALVAREZ GONZALO MARTIN CUIT 20-33802418-6 los ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 (\$ 18.926,70) y MESTRE NASISI LISANDRO JOSE CUIT 20-32410390-3 el ítem 4 en la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00); el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 21;

Que en actuación 22 Contaduría practica el ajuste de la afectación preventiva al monto de la pre adjudicación y en actuación 23 efectúa informe de Concurso de precios;

Que en actuación 24 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) en lo aplicable la Ley N° VIII-0256-2018, prorrogada mediante Decreto N° 0097-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH-2008 artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 81/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, con destino a la Dirección Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 81/2020 a las firmas: GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO CUIT 24-33856865-3, los ítems 1 y 3 en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 78.000,00), ALVAREZ GONZALO MARTIN CUIT 20-33802418-6 los ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 (\$ 18.926,70) y MESTRE NASISI LISANDRO JOSE CUIT 20-32410390-3 el ítem 4 en la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 19.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 09.21.16.00.01.00.01.3.93.2.9.1.0.- \$ 102.326,70.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección Recolección de Residuos.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0470-SSP-2020
SAN LUIS, 29 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N°I-06170173-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la SubSecretaría de Control Ambiental, en la que se solicita la homologación del concurso "ECO-PROMOS" con el objeto de concientizar sobre la generación de residuos y una gestión responsable de ellos, involucrando a los dos últimos años de secundaria;

Que en actuación 2 se agregan las bases y condiciones del Concurso ECO-PROMOS;

Que en actuación 3, la Secretaría de Servicios Públicos emite el visto bueno sobre la homologación requerida;

Que en actuación 4 obra dictamen de la Asesoría Letrada manifestando la importancia de la protección del medio ambiente, efectuando valoración constitucional sobre la prevención y mitigación de la contaminación y de esa manera mejorar de manera progresiva, la calidad de vida de los habitantes de la provincia mencionando además que la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 84 y 85 contempla la problemática referenciada, por ello manifiestan que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 47° de la Constitución Provincial y artículos 84 y 85 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 6 obra intervención de la Secretaria Privada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 47° de la Constitución de la Provincia de San Luis, y artículos 84° y 85° inc. d) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Luis.-

Art. 2°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el concurso "ECO-PROMOS"

destinado a concientizar sobre la generación de residuos y la gestión responsable de los mismos.-

Art. 3°.- HOMOLOGAR el concurso "ECO-PROMOS" cuyas Bases y Condiciones deberán cumplir las Instituciones Educativas que se inscriban oportunamente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0477-SSP-2020
SAN LUIS, 30 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-02180046-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Zoonosis mediante la cual solicita la adquisición de Insumos Veterinarios, Forrajera y Agroquímicos, con destino al funcionamiento y atención primaria del Refugio Municipal, conforme Formulario de Pedido N° 4/2020, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa Monto Estimado del presente gasto en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00);

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza Reserva de crédito y en actuación 8 informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 10 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 11 bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 12/13 se adjuntan presupuestos y documentación, de las firmas comerciales: DONDO MARIA ELENA CUIT 23- 92010637-4 y MUÑOZ ANABELLA CAROLA CUIT 27-34877213-4;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Que en actuación 14 obra Acta N° 45 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 45/2020;

Que en actuación 15 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación N° 16 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a la Firmas: DONDO MARIA ELENA CUIT 23-92010637-4 los ítems 1, 3, 8, 9, 10, 13,

16, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 40, 57 y 62 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 769.220,00) y MUÑOZ ANABELLA CAROLA CUIT 27-34877213-4 los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44,

45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 608.458,84);

Que en actuación 17 Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el pedido solicitado supera el monto sugerido e imputado para dicha compra a través de la presente modalidad de CONCURSO DE PRECIOS por lo que, solicita considere la reducción de cantidades o realizar la compra mediante una LICITACIÓN PÚBLICA;

Que en actuación 18 Dirección de Zoonosis informa que se reducen las cantidades, atento a la urgente necesidad de contar con los insumos solicitados;

Que en actuación 19 se realiza una nueva Pre adjudicación a favor de las firmas: DONDO MARIA ELENA CUIT 23-92010637-4 los ítems 1, 3, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24, 26, 28, 30, 33 y 57 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 222.890,00) y MUÑOZ ANABELLA CAROLA CUIT 27-34877213-4 los ítems 4, 5, 7, 14, 21, 22, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA CON 06/100 (\$ 229.050,06), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 21;

Que en actuaciones 23/24 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario rectificando el informe de actuación 7/8, dado la nueva Pre Adjudicación;

Que en actuación 25 toma intervención Contaduría agregando Informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 26 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por el decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6° inc. c), modificado por Decreto 264-SH-2020 artículo 1° inc. c), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 35 Dirección de Compras y Contrataciones informa que hay ítems que no están reflejados en actuación 19, puesto que hubo disminuciones en las cantidades, como así también ítems desiertos al momento de apertura de sobres;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016

(3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), Decreto N° 02-SG- 2019 prorrogado por el Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168- SH-2008, artículo 6° inc. c), modificado por Decreto 264-SH-2020.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

CREAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	25	16	00	00	00	01	3	90	4	\$ 63.320,00

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	25	16	00	00	00	01	3	90	2	\$ 207.686,81

DISMINUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	25	16	00	00	00	01	3	90	2	\$ 207.686,81

Art. 3°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 45/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de Insumos Veterinarios, Forrajería y Agroquímicos, con destino a la Dirección de Zoonosis.-

Art. 4°.- Declarar desiertos los ítems 12, 15, 54, 55 y 56, 58, 59, 60 y 61, por falta de cotización de los mismos.-

Art. 5°.- Dejar sin efecto lo solicitado en los ítems 2, 6, 11, 13, 19, 20, 23, 25, 27, 29, 40, 41, 42, 49 y 62.-

Art. 6°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 45/2020 a las firmas: DONDO MARIA ELENA CUIT 23-92010637-4 los ítems 1, 3, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24, 26, 28, 30, 33 y 57 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 222.890,00) y MUÑOZ ANABELLA CAROLA CUIT 27-34877213-4 los ítems 4, 5, 7, 14, 21, 22, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA CON 06/100 (\$ 229.050,06), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 19.-

Art. 7°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° del presente Decreto. -

Art. 8°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 09.25.16.00.00.01.3.90.2.- \$ 388.620,06.-
09.25.16.00.00.01.3.90.4.- \$ 63.320,00.-

Art. 9°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 10°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Compras y Contrataciones, Tesorería y Dirección de Zoonosis.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Art. 11°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 12°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0478-SSC-2020
SAN LUIS, 30 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-03110095-2020; y

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Defensa Civil, por la que solicita la compra de herramientas y repuestos conforme especificaciones técnicas que surgen del formulario de pedido 0002 obrante en actuación 2;

Que en actuación 3, obra informe técnico de las herramientas solicitadas, acompañado de imágenes ilustrativas;

Que en actuación 8 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el monto estimado de la presente adquisición asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000 ,00);

Que en actuación 10 obra afectación presupuestaria y en actuación 11 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 12 detalle de requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 13 bitácora de pedidos y recepción de presupuestos;

Que en actuaciones 14/18 se adjuntan cotizaciones de las Firmas: LOPEZ CLAUDIO CESAR., C.U.I.T. N° 20-24016273-4, METRO VIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69396854-9, SERVED S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70930551-0, CARAVELLO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-11722602-7 y LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11825091-6;

Que en actuación 19 obra Acta N° 54 de Apertura del Concurso de Precios N° 54/2020;

Que en actuación 20 obra Planilla Comparativa de Precios;

Que en actuación 21 luce Informe de Pre Adjudicación, correspondiendo adjudicar a las siguientes firmas: METRO VIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69396854-9 los ítems 11, 12, 15 y 19 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$36.242,00); SERVED S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70930551-0, los ítems 2, 4, 5, 17 y 18 por la

suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$33.050,00), LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11825091-6, los ítems 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 16 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$19.389,80) y CARAVELLO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-11722602-7, los ítems 1, 3, 6 y 20 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$96.500,00);

Que en actuación 23 obra informe de la Dirección de defensa Civil por medio de la cual solicita la modificación del acto preadjudicatorio obrante en actuación 21, en cuanto al ítem 2, justificando lo peticionado en que la marca cotizada por el segundo proveedor en orden de precios, propone la provisión de una máquina para la cual se posee en la Dirección solicitante, repuestos para su reparación, fuentes de consulta y asesoramiento, como así también los conocimientos detallados sobre su funcionamiento y mantenimiento preventivo. Manifestando que se ha probado la robustez en uso extremo y excesivo, la durabilidad, la nobleza y ergonomía que presenta el equipo cotizado por el proveedor CARAVELLO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-11722602-7 para el ítems 2;

Que en actuación 24 obra nuevo informe de Pre Adjudicación, conforme lo peticionado en actuación 23, correspondiendo adjudicar a las siguientes firmas: METRO VIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69396854-9 los ítems 11, 12, 15 y 19 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$36.242,00); SERVED S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70930551-0, los ítems 4, 5, 17 y 18 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.850,00), LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11825091-6, los ítems 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 16 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$19.389,80) y CARAVELLO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-11722602-7, los ítems 1, 2, 3, 6 y 20 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$114.500,00);

Que en actuación 27 Contaduría realiza informe de concurso de precios y en actuación 29 realiza ajuste de afectación preventiva;

Que en actuación 28 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c), y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 54/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de herramientas y repuestos, con destino a la Dirección de Defensa Civil.-

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 54/2020 a las Firmas: METRO VIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69396854-9 los ítems 11, 12, 15 y 19 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$36.242,00); SERVED S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70930551-0, los ítems 4, 5, 17 y 18 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.850,00), LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11825091-6, los ítems 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 16 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$19.389,80) y CARAVELLO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20- 11722602-7, los ítems 1, 2, 3, 6 y 20 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$114.500,00); conforme informe de Pre Adjudicación obrante en actuación 24.-

Art. 4°. - Imputar a la siguiente partida del presupuesto vigente:
07.12.16.00.00.00.01.2.10.2.7.5.0: \$ 23.111,80
07.12.16.00.00.00.01.2.10.2.9.6.0: \$ 23.220,00
07.12.16.00.00.00.01.2.10.4.3.9.0: \$ 141.650,00

Art. 5°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 6°. - Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones a las firmas oferentes lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Defensa Civil.-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

DECRETO N° 0487-SG-2020
SAN LUIS, 30 DE JUNIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° E-06250074-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del colectivo Familias Leonas TDAH, solicitando se declare de interés Municipal las "Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos a realizarse en la ciudad de San Luis los días 27 al 29 de julio de 2020.

Que en actuación 2, toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal de la solicitud formulada y en actuación 3 interviene Secretaría de Gobierno prestando conformidad a lo solicitado;

Que en actuación 4 interviene Asesoría Letrada advirtiendo que no existen objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo que declare de interés el evento precedentemente mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art.1°. - DECLARAR de Interés Municipal las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos, organizada por Familias Leonas TDAH, que se realizarán los días 27, 28 y 29 de julio del corriente año en la ciudad de San Luis.

Art. 2°. - Hacer saber al Colectivo Familias Leonas TDAH.

Art. 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Art. 4°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 0493-SSP-2020
SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-05070002-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaría de Redes de Servicios en la que solicita la adquisición de CUATROCIENTOS (400) guantes de PVC y TRESCIENTOS (300) guantes



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

de vaquetas, indispensables para el cuidado del personal de cuadrillas de la Red de Cloacas y de Red de Agua Potable conforme Formulario de Pedido 61/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto en PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 199.000,00);

Que en actuación 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la afectación presupuestaria y en actuación 10 Contaduría adjunta el comprobante de imputación presupuestaria;

Que en actuación 11 Dirección de Compras y contrataciones adjunta requerimiento y en actuación 12 acompaña Bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 13/21 se adjuntan presupuestos y documentación de las siguientes firmas comerciales: LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT 20-26213450-5, LOPEZ CLAUDIO CESAR CUIT 20-24016273-4, LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0, MOYANO JORGE ALFREDO CUIT 20-16117620-7, INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4, RIOJA SANITARIOS SRL CUIT 30-71529771-6, PONZIO CESAR ARIEL CUIT 20-23865742-4, LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6 y DAPER S.R.L. CUIT 30-71464193-6;

Que en actuación 22 obra Acta N° 74 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 74/2020;

Que en actuación 23 obra la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 24 informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4 el ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 101.244,00) y a RIOJA SANITARIOS SRL CUIT 30-71529771-6 el ítem 2 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante; que en actuación 29 Contaduría General practica el ajuste de la afectación preventiva y en actuación 30 realiza informe del Concurso de Precios;

Que en actuación 31 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias;

Que en actuaciones 34,35 y 42 se agrega Documentación de las firmas oferentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 74/2020 efectuado

por la Compras y Contrataciones para la adquisición de CUATROCIENTOS (400) guantes de PVC y TRESCIENTOS (300) guantes de vaquetas con destino a la Subsecretaría de Redes de Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 74/2020 a las firmas comerciales: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4 el ítem 1 por la suma total de PESOS, CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 101.244,00) y a RIOJA SANITARIOS S.R.L. CUIT 30-71529771-6 el ítem 2 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00), conforme informe de Pre-adjudicación obrante en actuación 24. -

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en el Art. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias.

09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.4.9.0 \$ 99.000,00

09.26.22.51.00.51.01.3.80.2.4.9.0 \$ 36.744,00

Art. 6°.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art.7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Compras y Contrataciones, Tesorería y Subsecretaría de Redes de Servicios.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0506-SDS-2020
SAN LUIS, 13 DE JULIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-04060034-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Salud en



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°473

2020

Año del General

Manuel Belgrano

la que solicita adquisición de insumos médicos destinados a los diferentes CAPS de la Ciudad de San Luis, según Formulario de Pedido N° 4, adjunto en actuación 2;

Que se tramite el pertinente procedimiento de Compulsa de Precios por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$105.000,00);

Que en actuaciones 26/27 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la reserva de Crédito Presupuestario e informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias atento que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto;

Que en actuación 28 interviene Contaduría;

Que en actuación 30 Asesoría Letrada considera que la cuestión planteada encuadra en las previsiones de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576- 2018), el Decreto N° 02-SG -2019, el Decreto N° 97-SH-2019 y la Resolución N° 03-PHCD-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las en las previsiones de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576- 2018), el Decreto N° 02-SG -2019, el Decreto N° 97-

SH-2019 y la Resolución N° 03-PHCD-2020.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
12	11	17	00	00	00	01	1	30	2	\$8.329,00

DISMIUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
12	11	16	00	00	00	01	1	30	2	\$8.329,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Dirección de Salud, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Contaduría. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 5°.- Comunicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

GUSTAVO JAVIER VITARELLI
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 0545-SLyT-2020
SAN LUIS, 23 DE JULIO DEL 2020

VISTO:

El Decreto N° 0236-SLyT-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0236-SLyT-2020 la Municipalidad de la ciudad de San Luis suspendió los plazos previstos en los procedimientos administrativos, establecidos por las normas vigentes, inter dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por DECNU-2020-297-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan;

Que por DECNU-2020-520-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el territorio de la provincia de San Luis, por lo que la Municipalidad de la ciudad de San Luis, considera conveniente reanudar los plazos de los procedimientos administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Reanudar los plazos previstos en los procedimientos administrativos, establecidos por las normas vigentes, en virtud de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dictado en todo el territorio de la provincia de San Luis, por DECNU-2020-520-APN-PTE.-

Art. 2°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUEI
SECRETARIO DE GOBIERNO

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA